



ACUERDO No. 14
(17 de mayo de 2022)

Por el cual se aprueba la actualización de las Políticas y Lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Santo Tomás cuenta con un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad-SIAC-, definido como el conjunto de principios, criterios, estructuras, procesos y mecanismos que fomentan el desarrollo de una cultura organizacional; articula la planeación, evaluación, gestión integral de la calidad y mejoramiento continuo, propende por la innovación de las funciones universitarias, en beneficio de la formación integral con sentido crítico, el desarrollo regional y la responsabilidad universitaria, con la finalidad de dar respuesta a los contextos locales, nacionales y globales, a la luz del humanismo cristiano de Santo Tomás de Aquino.

Que mediante Acuerdo No. 10 del 19 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás aprobó, el documento de Políticas y Lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus.

Que la Mesa Nacional de Aseguramiento de la Calidad, en el marco de sus procesos de reflexión interna, de autoevaluación y de mejoramiento continuo, elaboró el documento de actualización de las Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus, Acuerdo No. 10 de 2020, con el fin de atender a los objetivos de desarrollo sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El cual fue avalado por el Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad en sesión del 2 de febrero de 2022.

Que el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en sesión del 31 de marzo de 2022, analizó la propuesta de actualización de las Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus, Acuerdo No. 10 de 2020, presentada por Vicerrector Académico General y la Directora de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad, e impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Adicionar en el numeral 1.5.1. del Acuerdo No. 10 de 2020, por el cual se aprueban las Políticas y Lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus., el texto "*funciones universitarias*" y "*la gestión del conocimiento, la propiedad intelectual y el compromiso con la responsabilidad social*", en consecuencia, el numeral 1.5.1. quedará así:



1.5.1. Política de Calidad

La Universidad Santo Tomás, institución de educación superior con acreditación de alta calidad multicampus, inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino, comprometida con la formación integral de las personas, mediante la articulación de las funciones universitarias, busca dar respuesta a las necesidades de la sociedad y del país, y generar un impacto nacional y global de alta calidad. Para ello se promueve la mejora continua del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, la gestión del conocimiento, la propiedad intelectual y el compromiso con la responsabilidad social, dando cumplimiento a los requisitos aplicables; con el respaldo de personas idóneas en lo académico y lo administrativo, con lineamientos, estrategias, sistemas de información, comunicación e infraestructura adecuados; en procura de satisfacer las necesidades y expectativas, de la comunidad académica tomasina y otras partes interesadas identificadas, frente a los servicios que ofrece.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar parcialmente la denominación y objetivos de los Programas de Gestión Ambiental del numeral 1.1.3.1.1. Acuerdo No. 10 de 2020, correspondiente al Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en consecuencia, el numeral 1.1.3.1.1., quedará así:

1.1.3.1.1. Sistema Nacional de Gestión Ambiental

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental de la Universidad Santo Tomás es el conjunto de estrategias que tienen como objeto consolidar una cultura ambiental en la institución que permita prevenir o minimizar los impactos ambientales y dar cumplimiento a la normatividad vigente; así mismo, dar respuesta a los propósitos de la Planeación Integral Multicampus (PIM 2016 - 2028) y la visión al 2028, de ser una Universidad ambientalmente sustentable.

Para tal fin, se definieron los siguientes programas:

Tabla No. 1. Programas de Gestión Ambiental

Programa	Objetivo	ODS AL QUE APORTA
Cultura de Sostenibilidad Ambiental	Promover la transformación de prácticas diarias individuales y colectivas basadas en el desarrollo del pensamiento ético ambiental y el fortalecimiento de la dimensión ambiental articulada a las funciones universitarias, en el marco de la ecología integral, la responsabilidad social universitaria y los ODS	A todos los ODS
Gestión Integral de la Energía	Contribuir a la transformación energética del país, desde el diseño e implementación de medidas académicas y administrativas en cada sede y seccional, en coherencia con los compromisos de reducción de emisiones de efecto invernadero.	7. Energía asequible y no contaminante. 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos
Gestión Integral de Residuos	Diseñar e implementar estrategias para prevenir, reducir y realizar manejo responsable de los residuos	6. Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





	aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en la Universidad con el fin de minimizar y prevenir los riesgos para la salud y el ambiente, así como promover la economía circular.	13. Acción por el clima 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres 17. Alianzas para lograr los objetivos
Gestión Integral del Agua	Proponer e implementar medidas que aseguren la conservación, el aprovisionamiento de agua potable, el aprovechamiento y buen uso del recurso hídrico, la reducción del consumo, la prevención de la contaminación por vertimientos domésticos y no domésticos generados en las actividades académicas y administrativas realizadas por la Universidad.	6. Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres 17. Alianzas para lograr los objetivos
Gestión Integral de la Biodiversidad	Reconocer y conservar la biodiversidad de los campus de la USTA en sedes y seccionales, desde la interacción integral entre la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento e información con la naturaleza, por la salud y bienestar de todos.	11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres 17. Alianzas para lograr los objetivos
Consumo y Compra Responsable	Reducir el consumo de materias primas e insumos que puedan influir en el agotamiento de los recursos naturales e introducir criterios ambientales y de comercio sostenible en las compras y contrataciones de la Universidad bajo el concepto de ciclo de vida.	12. Producción y consumo responsables 13. Acción por el clima 8. Trabajo decente y crecimiento económico 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión del Recurso Atmosférico	Actuar frente a la responsabilidad de conservar el ambiente, evitar las emisiones atmosféricas contaminantes de fuentes fijas y móviles para mejorar y preservar la calidad del aire, contribuir a la calidad de vida y salud ambiental de las comunidades.	11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres 17. Alianzas para lograr los objetivos





ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para ser socializado entre los integrantes de la comunidad universitaria y a la Dirección de Comunicaciones para su correspondiente publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Las Direcciones de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad Universitaria o quien haga sus veces en Seccionales y Sedes, según sea el caso, velarán por la implementación y cumplimiento del Documento de Políticas y Lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a nivel Multicampus para las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga parcialmente y en la parte pertinente, el Acuerdo No. 10 del 19 de agosto de 2020, expedidos por el Consejo Superior.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.




Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General